

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/199, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, RP), por el que se regula la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA a que se refiere el apartado 2º del referido precepto, detallándose la clase de modificación, justificación y los medios de financiación. Todo ello de conformidad con las normas establecidas en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 a 38 del RP y a las contempladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2023.

1. CLASE DE MODIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 177 del TRLRHL y con el RP, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe partida o el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Dado que el objeto de la presente propuesta tiene por finalidad habilitar crédito en un caso y ampliar el ya existente en otro, la modificación pretendida adopta la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO previsto en el artículo 35 del RP, en relación con la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

2. JUSTIFICACIÓN

Por la Presidenta del O. A. Escuela Insular de Música, así como por Directora se ha puesto de manifiesto la necesidad de habilitar y ampliar créditos de distintas aplicaciones presupuestarias para los gastos que se describen a continuación.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Tras la última modificación de los Estatutos del O.A (BOP núm. 38 de 29 de marzo de 2023), se creó la figura del órgano directivo de la Escuela, con la consiguiente necesidad de crear las aplicaciones presupuestarias correspondientes para dotar el puesto de contenido económico para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho texto. Por ello, se pretende con esta propuesta la creación de las mismas y la asignación de las retribuciones básicas y complementarias y las aportaciones de la seguridad social equivalentes al último trimestre del año, en el sentido que figura a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
326/10100	Retribuciones básicas de personal directivo	5005,24€
326/10101	Otras remuneraciones personal directivo	11.982,16€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

326/16000	Seguridad Social	5.605,84€
TOTAL		22.593,24€

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Ante la acumulación de tareas que existe en este O. A., se solicitó al servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular la contratación urgente, durante tres meses, de un auxiliar administrativo para cubrir el período de matrícula, su informatización, verificación del alumnado matriculado en concordancia con los horarios del profesorado, la devolución por la no prestación del servicio del correspondiente precio público a los alumnos que no recibieron el total de las clases en el curso escolar 2022-2023 y apoyo con el Plan de Estabilización del profesorado de la Escuela que se está llevando desde la Secretaría. En el caso de esta contratación, las aplicaciones presupuestarias ya están creadas, pero el crédito existente en ellas resulta insuficiente, por lo que la propuesta va encaminada a suplementar dicho crédito, de acuerdo con las cantidades que se describen a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
326/13100	Retribuciones personal laboral temporal	6.480,9€
326/16000	Seguridad social	2.138,70€
TOTAL		8.619,6€

LICENCIADA EN DERECHO

Tras solicitarlo la dirección del O. A., se contrató durante 6 meses (27/02/2023-26/08/2023) a una licenciada en derecho por acumulación de tareas en el centro. Las atribuciones asignadas a la trabajadora han sido diversas desde que se formalizó la contratación. Sin embargo, muchas de las tareas encomendadas no han podido finalizarse en tan poco espacio temporal, de ahí que se solicite un suplemento de crédito correspondiente a la prórroga del vigente contrato por tiempo de 3 meses, teniendo en cuenta las cuantías referidas a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA
326/13100	Retribuciones de personal laboral temporal	11.840,9€
326/16000	Seguridad social	3.907,47€
TOTAL		15.748,9€

TRIENIOS TRABAJADORA INTERINA

Habiendo solicitado la trabajadora que ocupa el puesto de auxiliar administrativo en el O.A, el cobro de los trienios que le corresponden por los años trabajados en la Administración, y una vez reconocidos, se procedió al abono del importe correspondiente, que debe suplementarse en el presupuesto del presente ejercicio, conforme a las cantidades que se señalan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
326/13000	Retribuciones básicas de personal laboral fijo	3.261,60€
230/13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	2.441,48€
326/16000	Seguridad social	1.882,02€
TOTAL		7.585,1€

AYUDAS AL ESTUDIO

Es necesario suplementar la siguiente cuantía relativa a otros gastos sociales por haberse asumido en el actual ejercicio dicha cantidad en concepto de una ayuda al estudio concedida a favor de la profesora Cristina González Santiago correspondiente al ejercicio 2021/2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
326/16209	Ayudas al estudio del personal	484,87€

TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE

Se requiere un suplemento de crédito por el siguiente importe en concepto de transporte del personal (kilometraje). Al profesorado de la escuela se le asignan unas retribuciones correspondientes a los desplazamientos que efectúan a las distintas sedes de la Escuela ubicadas en varios municipios de la isla. Con cargo al presupuesto de este año tuvo que hacerse frente a los gastos por este concepto correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 ante la falta de presentación de los desplazamientos por los interesados en el plazo oportuno.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
326/16202	Transporte del personal. Kilometraje	9.500€

En definitiva, en cuanto a la modalidad de **crédito extraordinario**, se propone la creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA
326/10100	Retribuciones básicas de personal directivo	5.005,24€
326/10101	Otras remuneraciones personas directivo	11.982,16€
TOTAL		16.987,4€

Por otro lado, bajo la modalidad de **suplemento de créditos**, se proponen las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA
326/13000	Retribuciones básicas de personal laboral fijo	3.261,60€
230/13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	2.441,48€
326/13100	Retribuciones de personal laboral temporal	18.321,80€
326/16000	Seguridad social	13.534,06€
326/16209	Ayudas al estudio del personal	484,87€
326/23120	Locomoción del personal	9.500€
TOTAL		47.543,81€

Por tanto, el TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS es de 64.531,21€.

3. MEDIOS DE FINANCIACIÓN

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del RP se llevará a cabo mediante Remanentes de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto 2022 de la Escuela Insular de Música que ascendió a 795.207,60€, cuya aplicación presupuestaria es 326/87000.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica

La Presidenta en funciones
del O.A Escuela Insular de Música

La Directora del O.A Escuela
Insular de Música